



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

**EDICTO:**

**Monterrey, Nuevo León, a 28-veintiocho de junio del año 2021-dos mil veintiuno.** Por recibido el anterior escrito y demás documentos con los cuales se tiene a **Martha Alejandra Maldonado Trejo**, pretendiendo promover **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Presunción de Muerte**, ante esta Autoridad, dentro de los autos del expediente judicial número **911/2021**. Al efecto, una vez analizada el ocuro de cuenta, se admite a trámite la solicitud de diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de presunción de muerte promovidas por **Martha Alejandra Maldonado Trejo** respecto de **Martha Trejo Acuña**; por reunir los requisitos de los artículos 98, 99, 111 fracción VIII, 902, 903, 905, 906, 939 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles del Estado, y artículos 35 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Por otra parte, cítese a **Martha Trejo Acuña** por medio de edictos que se publicaran por 02-dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15-quinze días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de las dependencias del Poder Ejecutivo (Comisión Estatal Ejecutiva de atención a víctimas) y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para hacer saber a la presunta ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado, sito en el séptimo piso del edificio Vali Rent, ubicado en la calle Escobedo 519 cruz con Allende, 6 Piso, Centro de Monterrey, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.

**LICENCIADA LUISA FERNANDA MEDINA GONZÁLEZ**  
**LA CIUDADANA SECRETARIO.**

EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.